



ERMUKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Ordenanza Fiscal nº 32
Precio Público por Acciones de Formación
como Apoyo a la Promoción Empresarial realizadas por el
Área de Económico y Empleo

I. DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se establece el Precio Público por las labores de organización y gestión de Acciones de Formación Continua como Apoyo a la Promoción Empresarial, realizadas por el personal al servicio del Área de Desarrollo Económico.

II. OBLIGADOS/AS AL PAGO

ARTÍCULO 2

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se autorice la realización de labores de formación continua como apoyo a la promoción empresarial, por parte del personal al servicio del Área de Desarrollo Económico.

Quedan excluidas de la obligación del pago aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

III. ICUANTÍA

ARTÍCULO 3

Ante la dificultad de establecer un precio determinado para cualquiera de las acciones formativas que se realizarán debido a la gran variabilidad en los costes imputables, se establecen precios máximos y mínimos en función del tipo de acción formativa de que se trate:

PRECIO MÍNIMO DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN

3,62 €/hora/alumno/a.

PRECIO MÁXIMO DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN

63,40 €/hora/alumno/a.

Por lo tanto, los precios públicos establecidos para la realización de acciones de formación continua podrán oscilar entre 3,62 €/hora/alumno/a y 63,40 €/hora/ alumno/a.

STEAM/Talleres Tecnológicos

Tasa común: 31,40 € taller

Actividades cuya duración supere la semana: 36,62€ semana

IV. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 4

1. La obligación de pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación a la persona obligada a realizarlo, de la correspondiente liquidación.

3. La administración municipal podrá establecer el sistema de pago mediante domiciliación bancaria, previa conformidad de la persona obligada al pago.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza reguladora del Precio Público por Acciones de Formación como Apoyo a la Promoción Empresarial y Empleo realizada por el Área de Desarrollo Económico, empezará a regir el día 1 de enero de 2026, una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2025 y seguirá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.